

Dr. Vallejo
flander
2012-05-2

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre.
INTELENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.

En su Despacho.-

MANUEL ENRIQUE CHAMBA GALLEGOS, Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**CONSTRUCTORA GALEXA CIA. LTDA.**", debidamente autorizado, a Usted muy comedidamente; digo:

Para los efectos legales pertinentes adjunto dos escrituras de cesión de Participaciones, instrumento público por medio del cual el socio Roque Vicente Ordóñez Ascaribay cedió el total de sus participaciones a favor del señor Walter Vicente Ordóñez Márquez.

De conformidad a lo que establece la norma del Art. 21 de la Ley de Compañías, cúmpleme consignar la siguiente información:

CEDENTE: ROQUE VICENTE ORDÓÑEZ ASCARIBAY ✓

NACIONALIDAD: ECUATORIANA.

CESIONARIO: WALTER VICENTE ORDÓÑEZ MARQUEZ. ✓

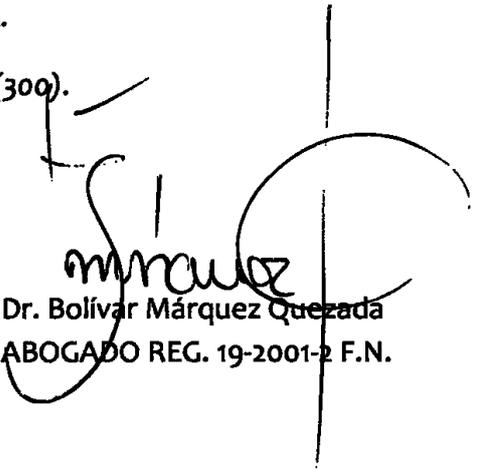
NACIONALIDAD: ECUATORIANA.

PARTICIPACIONES CEDIDAS: TRESCIENTAS (300). ✓


Manuel Enrique Chamba Gallegos

C.C. 190031288-3
RUC: 1990909306001

**CONSTRUCTORA
GALEXA** Cia. Ltda.
EL PANGUI - ZAMORA CH.


Dr. Bolívar Márquez Quezada
ABOGADO REG. 19-2001-2 F.N.

29652

21.05.2012

DC

1358-12

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .-

COPIA

CUANTIA: 300.00 USD .-

ESCRITURA NÚMERO 1116 - 2012.-



En la ciudad de Zamora/ Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy viernes veintitrés de marzo del dos mil doce, ante mí Doctor Sergio Tacuri Alvarado, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ZAMORA, comparecen los señores cónyuges: ROQUE VICENTE ORDÓÑEZ ASCARIBAY Y CARMEN VICTORIA MÁRQUEZ VILLA, en calidad de **CEDENTES,** por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí, y por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor: WALTER VICENTE ORDÓÑEZ MÁRQUEZ, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación con la cuales me demuestran su identidad, domiciliados en esta ciudad de Zamora, capaces para obligarse y contratar, y me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es como sigue: " **SEÑOR NOTARIO** ":
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA GALEXA CIA. LTDA.",



acuerdo a las siguientes cláusulas: .- **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del

presente contrato, por una parte, como cedentes, los cónyuges

Roque Vicente Ordóñez Ascaribay y Carmen Victoria Márquez

Villa; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor Walter

Vicente Ordóñez Márquez, de estado civil casado.- Todos los

comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Zamora,

ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para

celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios

derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno:.-** La Compañía

de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA GALEXA CIA.

LTDA", se constituyó mediante escritura pública celebrada a los

catorce días del mes de marzo del dos mil diez, ante el Notario

Público Segundo del Cantón Zamora, doctor Sergio Tacuri

Alvarado, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón El Pangui,

el cinco de abril del año dos mil diez, bajo la Partida número

veintiuno (21), Repertorio número ciento treinta y cinco (135),

Tomo número uno (01), conjuntamente con la resolución

Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Loja.- Dos:.- La

Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el

carácter de universal el día diecisiete de marzo del año dos mil

doce, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al

socio Roque Vicente Ordóñez Ascaribay para que transfiera el

cien por ciento de sus participaciones que poseen esta compañía en favor del señor Walter Vicente Ordóñez Márquez.-**TERCERA: .-**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:.- Con los

antecedentes expuestos, el compareciente Roque Vicente Ordóñez Ascaribay, con autorización expresa de su cónyuge,

Carmen Victoria Márquez Villa, cede en venta real y efectiva todas

sus trescientas participaciones, con un valor nominal de

trescientos dólares de Norte América, que posee en la Compañía

de responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA GALEXA CIA. LTDA."

en favor del señor Walter Vicente Ordóñez Márquez, con todos los

derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA: .- ACEPTACIÓN: .-**

La señora, Carmen Victoria Márquez Villa, Manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor Roque Vicente

Ordóñez Ascaribay, ceda en venta sus trescientas

participaciones que posee en la Compañía de responsabilidad

Limitada "CONSTRUCTORA GALEXA CIA LTDA."; y, así mismo las

partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo

estipulado en este contrato.- **QUINTA: .- PRECIO: .-** El precio de

compraventa de las participaciones OBJETO de este contrato es

el de TRESCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norte

América de contado, suma que el cedente declara tenerla

recibida de parte de cesionario en moneda de curso legal y a su

satisfacción.- **SEXTA: .- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: .-**



Las partes quedan mutuamente autorizados para obtener que presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.-

SEPTIMA: .- DOCUMENTOS HABILITANTES: .- Se adjunta el acta de la sesión de Junta Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Constructora Galexa Cia. Ltda., del diecisiete de marzo del año dos mil doce, en la consta el consentimiento unánime del capital social y la autorización al socio compareciente para que transfiera sus trescientas participaciones con un valor nominal de trescientos dólares de Norte América, que posee en la compañía en favor del cesionario en este contrato .- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor **Bolívar Márquez ABOGADO Matrícula 037 C.A.Z.CH** .- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifica y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA
GALEXA CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL 17 DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL DOCE**



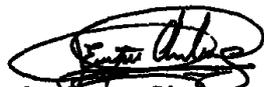
En la Ciudad de Zamora, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil doce, a las 11h00, se reúnen los siguientes socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA GALEXA CIA LTDA", bajo la presidencia del señor Roque Vicente Ordóñez Ascaribay, Presidente de la Compañía: señores ***Manuel Enrique Chamba Gallegos y Erika Indira Pesantez Carillo***.- Actúa como secretario Ad Hoc el señor Manuel Enrique Chamba Gallegos, quien acepta el cargo.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar los siguientes puntos: 1.- Autorizar la cesión de participaciones de los socios: Roque Vicente Ordóñez Ascaribay y Manuel Enrique Chamba Gallegos a favor del señor ingeniero Walter Vicente Ordóñez Márquez .- El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone que se dé curso a los puntos acordados, por lo que pone a consideración los asuntos, objeto de la presente Junta; y, luego de la debida deliberación, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios **RESUELVE: Uno.- Autorizar que el señor Roque Vicente Ordóñez Ascaribay, socio de la Compañía, transfiera el cien por ciento de sus participaciones, a favor del ingeniero Walter Vicente Ordóñez Márquez, decisión que es aceptada por unanimidad de los socios así como de forma expresa también aceptan al cesionario como nuevo socio de la compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA GALEXA CIA. LTDA. Dos.- Autorizar que el señor Manuel Enrique Chamba Gallegos, socio de la Compañía, transfiera el cien por ciento de sus participaciones a favor del ingeniero Walter Vicente Ordóñez Márquez, decisión que es aceptada por unanimidad de los socios así como de forma expresa también aceptan al cesionario como nuevo socio de la compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA GALEXA CIA. LTDA.- La Junta General de Socios autoriza a los socios señores Roque Vicente Ordóñez Ascaribay y Manuel Enrique Chamba Gallegos para que celebre la escritura de cesión de participaciones a favor del Ing. Walter Vicente**

Ordóñez; y, se continué con el trámite para su legalización en la Superintendencia de Compañías.- Luego por haberse resuelto todos los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el Acta.- A las 14h35 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente.

Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes.



Roque Vicente Ordóñez Ascaribay
SOCIO DE LA COMPAÑÍA



Manuel Enrique Chamba Gallegos
SOCIO DE LA COMPAÑÍA



Erika Iridira Pesantez Carillo
SOCIA DE LA COMPAÑÍA

El Secretario Ad Hoc, QUE CERTIFICA:



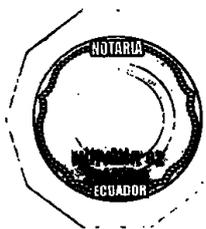
RUC: 1990903306001
CONSTRUCTORA
GALEXA Cia. Ltda.
EL PANGUI - ZAMORA CH.



esta Notaría, de todo cuanto **DOY FE.-FIRMAN:** Roque Vicente Ordóñez Ascaribay.- Cédula No 010097335-3.- Carmen Victoria Márquez Villa.- Cédula No. 190011426-3.- Walter Vicente Ordóñez Márquez.- Cédula No 190032803-8.- El Notario: Doctor Sergio Tacuri Alvarado.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que la sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora, el mismo día de su celebración.-


Dr: Sergio Tacuri A.
NOTARIO SEGUNDO CANTON ZAMORA



S.T.A.





FE: QUE CON FECHA DE HOY MARGINÈ, EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA GALEXA CIA, LTDA.", DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2010; LA RAZÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2012, CELEBRADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ZAMORA, ENTRE LOS CÒNYUGES : ROQUE VICENTE ORDÓÑEZ ASCARIBAY y CARMEN VICTORIA MÀRQUEZ VILLA (Cedentes), A FAVOR DEL SEÑOR WALTER VICENTE ORDÓÑEZ MÀRQUEZ (Cesionario) .- PARTICULAR QUE DEJO CONSTANCIA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- ZAMORA 30 DE ABRIL DEL 2012.- EL NOTARIO,

Dr. Sergio Tacuri A.
NOTARIO SEGUNDO CANTON ZAMORA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN EL PANGUI.

El Pangui, dos de mayo del año dos mil doce.- En esta fecha queda inscrita la copia de la Escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, que antecede, bajo la Partida Nro. 30, Repertorio Nro. 20, Tomo Nro. 01, en el Registro de Cesiones, del Registro Mercantil del Cantón El Pangui.-

Milton Jumbo
Dr. Milton Jumbo Alejandro
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON EL PANGUI

